MOVIMIENTO PRO >JUSTICIA

Memorias de sesiones de la comisión de postulación de candidatos a Magistrados(as) de Corte de Suprema de Justicia 2019-2024

Primeras sesiones del nuevo proceso
Sesiones 1 - 4

Noviembre de 2019

Comisión de Postulación de Candidatos(as) a Magistrados(as) de la Corte Suprema de Justicia (CSJ)

Enrique Sánchez UPANA ☐	Luis Cabrera UMES ☐	Jennifer Nowell URegional ☐	Ana Suasnávar UdeO ☐	Juan Rodil UDV ☐	Luis Aragón USPG ☐

Gustavo Bonilla USAC ☐	Jorge Arauz URL ☐	Milton Argueta UFM ☐	Félix Serrano UMES ☐	Luis Ruano UMG ☐	Jary Méndez UNIS ☐	Mario García URural ☐

Romeo Monterrosa ☐	Dennis Herrera ☐
Fausto Maldonado ☐	Jorge Morales ☐
Dixon Díaz ☐	Mynor Domínguez ☐
Edwin Ruano ☐	María Erazo ☐
Harold Ortiz ☐	Luis Chigua ☐
Jorge González ☐	Myriam López ☐
Miguel Catalán ☐	Erik Catalán ☐
Luis Hernández ☐	Adolfo Quiñonez ☐
Julio Agustín ☐	Fernando Chacón ☐
Amadeo Guerra ☐	Julio Cuyuch ☐
Edwin Martínez ☐	Alicia Franco ☐
Wendy Ramírez ☐	Alejandro Arenales ☒

Sesión 1

Lunes 14 de octubre de 2019

De 7.35 a 13.00 horas.

Universidad Mesoamericana, zona 8, ciudad capital

Las casillas marcadas con una X indican inasistencia

El comisionado Jorge Morales se retiró a las 11:00 horas

MOVIMIENTO PRO>JUSTICIA

Sesión 1

Puntos tratados

1. Aprobación de agenda del día
2. Elección de secretario, secretario suplente y vocero
3. Comisión jurídica
4. Definición de lugar y horario para sesiones
5. Presentación de equipo técnico y vías de comunicación de la comisión
6. Aprobación del reglamento interno
7. Resoluciones de la Corte de Constitucionalidad

Acuerdos alcanzados

1. **Aprobación de agenda del día**

El presidente de la comisión, Félix Javier Serrano Ursúa, abrió la sesión, y después de una reflexión sobre la transparencia del proceso y la excelencia profesional que se busca de los candidatos, se procedió a la presentación de cada uno de los comisionados.

Esta fue la primera sesión del nuevo proceso de postulación a la CSJ, luego de que el anterior quedase anulado y los magistrados de la Corte de Apelaciones se vieran forzados a repetir la elección de representantes, aplicando el método de representación de minorías, por orden de la Corte de Constitucionalidad contenida en la sentencia de amparo definitivo otorgado al magistrado Noe Ventura Loyo.

Al proceso se sumaron los magistrados Luis Alberto Hernández, Amadeo Guerra, Julio Agustín del Valle y Edwin Albino Martínez, recién electos en octubre 2019. También se sumó la decana de la Universidad Regional, Jennifer Nowell, en sustitución de David González Tablada, quien renunció al cargo académico.

Para aprobar la agenda, discutieron previo varios puntos, ya que no estaban de acuerdo con todos los puntos contenidos en la propuesta de agenda.

El decano Milton Argueta Pinto indicó que hay que revisar los alcances del amparo provisional y el escenario jurídico, ya que el amparo aún no ha sido resuelto en forma definitiva; y se desconoce en qué sentido se va a resolver. Considera que la tabla de gradación no se puede agendar porque se desconoce que se debe de agregar a la misma, así como al perfil.

Serrano Ursúa señaló que, a pesar de que el amparo es provisional, hay texto que es, en definitiva, y señaló las deficiencias en la elección de los representantes de los magistrados de Corte de Apelaciones; y el segundo aspecto afecta tanto a esta comisión como a la que nominará a la Corte de Apelaciones. No se puede venir a la sesión a decir que no se va trabajar, pues esta debe de empezar de cero, por lo que previo es necesario estudiar las resoluciones de la Corte de Constitucionalidad (CC). Si nos dan vía libre proseguimos, dijo.

Jorge Arauz indicó que esta elección es importante para el país, por lo que no se debe dar motivo a nuevas acciones que puedan plantearse por el actuar de la comisión; estamos en un amparo provisional que, en algún momento, será resuelto en forma definitiva, por lo que deben examinarse bien las resoluciones de la CC. Si bien es cierto que la aclaración fue declarada sin lugar, en sus considerandos da determinadas líneas para resolver determinadas cuestiones.

Jary Méndez sugiere que se avance únicamente hasta el estudio de las resoluciones de la CC, ya que siempre se ha velado por la institucionalidad y el estado de derecho, no se puede adelantar cuando el máximo órgano tiene un amparo provisional que no ha sido resuelto en forma definitiva.

Por lo que discutieron y votaron hasta qué punto llegar de la agenda sugerida, pero no hubo consenso y ninguna propuesta logró obtener los votos requeridos, por lo que se procedió a votar punto por punto.

Elección de secretario y suplente	36 votos
Vocero oficial	36 votos
Resoluciones de la CC	28 votos
Sede, lugar y horario de sesiones	32 votos
Presentación de equipo de apoyo	36 votos
Aspectos jurídicos y logísticos	36 votos
Reglamento interno	31 votos

Los comisionados Jary Méndez, Luis Aragón Solé, Milton Argueta, Jorge Arauz y Luis Ruano, no estuvieron de acuerdo con que se aprobara primero el reglamento, sin que se analizaran primero las resoluciones de la Corte de Constitucionalidad.

Aragón Solé propuso que se haga una resolución para devolver los expedientes a los aspirantes que se inscribieron en el proceso anulado, lo cual fue aprobado por unanimidad.

2. **Elección de secretario, secretario suplente y vocero**

Se procedió a nombrar al secretario, secretario suplente y vocero de la comisión.

Después de doce rondas de votación, entre las cuales se propusieron los nombres de Jorge González, Luis Aragón, Erik Catalán, Mario García, Julio Cuyuch, Luis Chigua, Emilio Morales, Dixon Díaz, Edwin Ruano, Miriam López, Mynor Domínguez, Dennis Herrera, Gustavo Bonilla, Fernando Chacón, Luis Cabrera, Juan Carlos Rodil, Fausto Maldonado, fue electo como secretario Mario Raúl García, decano de la Universidad Rural ; y como suplente Luis Aragón Solé, decano de la Universidad San Pablo de Guatemala.

Mario Raúl García **Secretario**	34 votos
Luis Aragón Solé **Secretario suplente**	25 votos

El presidente Serrano Ursúa fue nombrado vocero.

3. **Comisión jurídica**

El presidente propuso la creación de una comisión de asuntos jurídicos. Ante la judicialización de los procesos de postulación “se presentan impugnaciones por cualquier motivo”, dijo, y resaltó la importancia de un equipo jurídico que apoye al secretario y suplente para el tratamiento de asuntos legales.

Se propuso seguir con la estructura que había estado trabajando con la participación del secretario, secretario suplente y dos abogados proporcionados por la Corte Suprema de Justicia. El rector propuso incluir a los comisionados Dixon Díaz y Romeo Monterrosa, quienes en la comisión fenecida realizaron un buen papel, extremo que fue aprobado por todos los comisionados.

4. **Lugar y horario para sesiones**

La sede de la comisión será el salón de sesiones de la Universidad Mesoamericana ubicada en la zona 8 de la ciudad capital. Se aprobó sesionar los lunes y miércoles en horario de 7.30 a 12 horas, con posibilidad de extender el mismo y cambiar de días.

Esta sede estará disponible únicamente hasta junio. El presidente indicó que si la misma se alarga por más tiempo ya no puede prestar las instalaciones de la Universidad, y se sugirió utilizar el paraninfo en caso de necesidad.

5. **Presentación de equipo de técnico y vías de comunicación de la comisión**

El presidente presentó a los miembros del equipo técnico de apoyo a la comisión, integrado por Madelin Paiz, Teresa García, Ana Cecilia Alvarado, Jorge Mario Garoz, Jessica Guerrero, María José Valdez, entre otros, todos son trabajadores de la UMES.

Vías de comunicación de la comisión:

- Página web: comisión-csj.umes.edu.gt
- Transmisión de YouTube: umes Guatemala
- Teléfonos: 44873801 / 44990639
- Wifi: Comisión / contraseña: comisión2019

6. **Aprobación del reglamento interno[1]**

El reglamento interno se aprobó con 35 votos a favor. A continuación, se incluyen las discusiones principales generadas con la aprobación de cada artículo:

Del artículo 7, sobre las intervenciones, Serrano Ursúa, hizo la observación que se modificaría el tiempo de intervención el cual será en una primera ronda 4 minutos como máximo y, en la segunda ronda, dos minutos.

Del artículo 5, referente a las sesiones, Arauz, sugirió que se consigne que se reunirá cualquier otro día extraordinariamente cuando se considere necesario, por convocatoria del presidente. En este punto surgió una fuerte discusión porque el comisionado Dennis Herrera no estaba de acuerdo que el presidente convocara a extraordinaria solo así, sino que previo lo sometiera a decisión de todos los comisionados, lo cual molestó al presidente, quien dijo que entonces su papel era de estorbo allí, si no ejercía la presidencia como debía ser.

Herrera Arita insistió que se sentía ofendido porque sus propuestas no eran tomadas en cuenta, ya que el padre instaba a que no votaran por ellas.

Del artículo 13, relacionado a las actas, Luis Ruano, propuso que, en caso de discrepancia, entre lo escrito y los audios se tomara en cuenta los audios.

Del artículo 14, referente a las sanciones, el comisionado Monterrosa Orellana pidió que se describieran las faltas, a lo que Serrano Ursúa respondió que no se puede elaborar un código de faltas, sino será la comisión la que considere qué faltas sancionar. Citó como ejemplo que un comisionado retire un expediente o agregue o quite páginas de alguno.

[1] Anexo I: Reglamento interno

Del artículo 15, en cuanto a las comunicaciones dirigidas a la comisión, Aragón Solé sugirió establecer parámetros para la intervención de terceros, como sociedad civil y público en general, a lo que Serrano Ursúa categóricamente afirmó que no dará intervenciones a terceros, “no permitiré manifestaciones de ninguna índole en el salón de sesiones ni dentro de las instalaciones de la universidad, se llamará a las fuerzas públicas y serán sacados”, aseveró.

Asimismo, se resolvió que los expedientes del fallido proceso podrán ser recogidos únicamente por el titular, y se dará un plazo de un mes, del 15 de octubre al 15 de noviembre, para que puedan recoger la documentación.

7. **Resoluciones de la Corte de Constitucionalidad**

Se nombró una comisión para que sea la encargada de analizar las resoluciones emitidas por la Corte de Constitucionalidad y, en la siguiente sesión, dar a conocer el análisis al pleno, y tomar la decisión en pleno de la forma en que se continuará trabajando.

La comisión quedo integrada por dos decanos, dos magistrados y dos representantes del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala (CANG):

- Edwin Ruano / Magistrado
- Fausto Maldonado / Magistrado
- Julio Cuyuch / CANG
- Myriam López / CANG
- Luis Aragón Sole / Decano
- Jary Méndez / Decana

Entidades que observan el proceso

- Movimiento Projusticia
- Guatemala Visible
- Alianza por las Reformas
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
- Impunity Watch
- Medios de comunicación

Comisión de Postulación de Candidatos(as) a Magistrados(as) de la Corte Suprema de Justicia (CSJ)

Enrique Sánchez UPANA ☐	Luis Cabrera UMES ☐	Jennifer Nowell URegional ☒	Ana Suasnávar UdeO ☐	Juan Rodil UDV ☐	Luis Aragón USPG ☐

Gustavo Bonilla USAC ☐	Jorge Arauz URL ☐	Milton Argueta UFM ☐	Félix Serrano UMES ☐	Luis Ruano UMG ☐	Jary Méndez UNIS ☒	Mario García URural ☐

Romeo Monterrosa ☐
Fausto Maldonado ☐
Dixon Díaz ☐
Edwin Ruano ☐
Harold Ortiz ☐
Jorge González ☐
Miguel Catalán ☐
Luis Hernández ☐
Julio Agustín ☐
Amadeo Guerra ☐
Edwin Martínez ☐
Wendy Ramírez ☐

Sesión 2

Miércoles, 16 de octubre de 2019

De 7.36 a 9.53 horas.

Universidad Mesoamericana, zona 8, ciudad capital

Las casillas marcadas con una X indican inasistencia

Los comisionados Arenales Farner, Chacón Urízar y Méndez Maddaleno presentaron excusa.

MOVIMIENTO PRO>JUSTICIA

Dennis Herrera ☐
Jorge Morales ☐
Mynor Domínguez ☐
María Erazo ☐
Luis Chigua ☐
Myriam López ☐
Erik Catalán ☐
Adolfo Quiñonez ☐
Fernando Chacón ☒
Julio Cuyuch ☐
Alicia Franco ☐
Alejandro Arenales ☒

Sesión 2

Puntos tratados

1. Aprobación de agenda del día
2. Lectura y aprobación del acta anterior
3. Nota u oficio al Consejo de la Carrera Judicial

Acuerdos alcanzados

1. **Aprobación de agenda del día**

Después de verificar el quórum, el presidente de la comisión de postulación, Félix Serrano, abrió la sesión con 26 comisionados presentes.

Se propusieron los siguientes puntos de agenda:

1. Bienvenida
2. Establecimiento y verificación de quorum
3. Información de comunicación recibida
4. Lectura y aprobación de la agenda del día
5. Lectura y aprobación del acta anterior
6. Observaciones generales
7. Elaboración del perfil de candidatos
8. Requisitos formales
9. Formulario de solicitud de inscripción
10. Entrevistas
11. Elaboración guía de entrevistas
12. Organización de las entrevistas
13. Asuntos varios
14. Convocatoria para próxima sesión

El secretario suplente Aragón Solé propuso en asuntos varios que se analizara reiterar la comunicación realizada al Consejo de la Carrera Judicial, en relación con los informes de evaluación a jueces y magistrados, pues la comunicación anterior la hizo la comisión anulada. Puede ser un tema contradictorio porque se desintegró la comisión, por lo que sugirió reiterar lo requerido al Consejo de la Carrera Judicial en su oportunidad.

El decano Argueta Pinto sugirió que se traten temas no relacionados con la resolución de la Corte de Constitucionalidad, considera oportuno esperar tener acceso a la sentencia definitiva del amparo.

Aragón Solé secundó la propuesta de Argueta Pinto. Consideró oportuno entrar a hacer el análisis sobre los puntos 7, 8, 9, 11 y 12. Propuso que se tenga consenso sobre la interpretación de la sentencia para avanzar con certeza debido a las distintas impresiones sobre el contenido de las resoluciones que es importante que conozca el pleno de la comisión.

El magistrado Dixon Díaz consideró que debían ver del punto 1 al 6, 13 y 14, adicional a solicitar informe al Consejo de la Carrera Judicial para secundar la noción del prosecretario. Manifestó que los aspectos 7, 8, 9, 10 y 11 están relacionados con el informe que pueda mandar el Consejo de la Carrera Judicial, por lo que propuso se revise la agenda.

El representante de magistrados titulares de Corte de Apelaciones, Fausto Maldonado, consideró que se estaría trabajando desordenadamente por no tener ruta ni agenda, a su criterio debe esperarse a tener el amparo definitivo para estar en congruencia con la Corte de Constitucionalidad.

El representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala -CANG- Julio Cuyuch secundó la propuesta y expresó que se sometiera a consideración del pleno para votación y así evitar entramparse.

El presidente de la comisión manifestó que no entiende las razones de no seguir con ciertos puntos de la agenda propuesta. Según su percepción la elaboración del perfil, los requisitos formales y el formulario de inscripción no tienen nada que ver con la sentencia que pueda emitir la Corte de Constitucionalidad. Si es decisión del pleno no hacerlo, entonces no se hace, indicó.

El comisionado Romeo Monterrosa opinó que el trabajo de la comisión debe salir lo antes posible, sin embargo, el primer punto es requerir el informe al Consejo de la Carrera Judicial que, aunque ya se hizo está de acuerdo en que debe ratificarse. Una vez se haya recibido el informe se deben establecer los requisitos.

No se puede, sin el análisis y sin la certeza jurídica, hacer cosas en el momento, porque serían de más. La comisión depende del cumplimiento de la sentencia, no es ánimo de

retrasar, sino de hacer las cosas bien por lo que sugiere esperar al momento de tener despejada cualquier duda.

El presidente de la comisión, el rector Félix Serrano, insistió en que los requisitos como tales no los cambia la sentencia. A su criterio, es dar vueltas sobre asuntos que podrían abordarse ya que considera que no es posible que la Corte de Constitucionalidad pueda cambiar los requisitos constitucionales y legales. No estuvo de acuerdo en que pudiendo dar pasos para el trabajo adecuado, no se dieran en ese momento.

El comisionado Fausto Maldonado consideró que sí era posible avanzar, pero tomando como base la aclaración y ampliación, por lo que se podría adelantar en algunos puntos. Sería oportuno tomar aspectos de forma de lo que establece la Ley de la Carrera Judicial en el perfil y requisitos.

Resaltó que es necesario hacer la separación entre litigantes, jueces y magistrados. Los jueces y magistrados participarán a través del Consejo de la Carrera Judicial, y los litigantes a través de la comisión de postulación, por lo que consideró viable avanzar siempre que se tomen en cuenta los aspectos de la resolución de la Corte de Constitucionalidad.

En respuesta a lo anterior, el presidente de la comisión indicó que se estaba proponiendo la revisión del “cómo” no del “qué”.

El pleno de la comisión en votación.

Se sometió a votación conocer lo siguiente:

Asunto	Votos a favor
Información recibida	27
Lectura del acta anterior	29
Perfil	1[2]
Requisitos formales	2[3]
Formulario de inscripción	3[4]
Entrevistas	19
Nota al Consejo de la Carrera Judicial	29

2. Lectura y aprobación del acta anterior

Después de la lectura del acta de la sesión anterior, el comisionado Morales Quezada hizo observaciones de forma como falta de una letra o palabra en los puntos 6, 8 y 9. Hizo la acotación que el nombre correcto es Congreso de la República de Guatemala, no solamente Congreso de la República.

El comisionado Julio Cuyuch pidió colocar con negrilla *los representantes del CANG* ya que el resto de los grupos están en ese formato. No recordaba que se hubiese acordado sesión para el viernes 18, así que dejó la interrogante. Recomendó colocar en el acta que los horarios en sesión ordinaria son de 7:30 a 12:00 horas y no a las doce del mediodía. Indicó que lo correcto es la web, en relación con el sitio electrónico de la comisión, y que debería ponerse web, sin la palabra *página*.

El decano Gustavo Bonilla sugirió consignar en el acta: Iniciando la primera sesión, no para dar continuidad, así como los números de expedientes acumulados de la resolución de la Corte de Constitucionalidad.

El comisionado Jorge Arauz indicó que no se refleja en el acta por qué se inicia nuevamente la comisión ni la situación jurídica de los magistrados que se están incorporando a la comisión para arrancar con el nuevo proceso. Consideró que no se puede obviar la referencia dentro del acta, en su criterio se debe hacer referencia para legitimar la calidad de los magistrados de esta nueva comisión.

A lo dicho, el comisionado Monterrosa indicó que debe hacerse el señalamiento de quienes integran la comisión, sugirió que se puede establecer que se actuará de acuerdo con la opinión consultiva para dejar salvado lo que dice el comisionado Arauz.

El acta de la sesión anterior fue aprobada con 33 votos a favor.

[2] El único voto fue el del presidente de la comisión de postulación: rector Félix Serrano
[3] Votos a favor: rector Félix Serrano y magistrado Fausto Maldonado
[4] Votos a favor: rector Félix Serrano, magistrado Fausto Maldonado y magistrada Wendy Ramírez

En el punto de observaciones generales, se hizo saber que a esa fecha se habían devuelto 27 expedientes a los postulantes.

3. **Nota al Consejo de la Carrera Judicial**

Con respecto a la nota del Consejo de la Carrera Judicial, el presidente de la comisión de postulación preguntó si era realmente necesario mandar nuevamente la nota. Al respecto, el comisionado Jorge Arauz preguntó sobre la factibilidad de dar lectura a la nota a la CCJ, para verificar si hay necesidad de adicionar algo.

Una vez leída la nota enviada al Consejo de la Carrera Judicial conforme a la resolución del 16 de septiembre de 2019 de la Corte de Constitucionalidad, el comisionado Arauz indicó que es importante recordar el texto de la nota en cumplimiento al amparo provisional, entiende que hubo respuesta del Consejo refiriéndose a que tomó nota de lo informado y se atendería a lo solicitado con efecto inmediato.

Consideró oportuno separar los temas, uno sería refrescar de lo solicitado y otro conocer de la respuesta por la suspensión. Hacer saber que la comisión está enterada de la respuesta del Consejo.

El comisionado Dennis Herrera expresó que la comisión de postulación debe solicitar que el Consejo de la Carrera Judicial cumpla en un plazo determinado porque la Corte de Constitucionalidad ordenó que debía hacerse inmediatamente, no es un plazo indeterminado.

El comisionado Julio Cuyuch sugirió ahondar sobre la nota u oficio que se envió al Consejo de la Carrera Judicial, mantener la idea general de la obligación de requerir lo establecido en la resolución de la Corte de Constitucionalidad y en la resolución de aclaración y ampliación.

Explicó que, al ser notificados los comisionados, en ese momento quedó disuelta la comisión y de acuerdo con la resolución ninguna actuación subsiste. En ese sentido, al haber enviado requerimiento en ese momento la comisión ya no estaba integrada, debía integrarse nuevamente por lo que considera oportuno requerir nuevamente. A su criterio, es a partir de ahora que corre el plazo de las 48 horas para requerir al Consejo de la Carrera Judicial.

Para el comisionado Edwin Ruano esos son aspectos que la comisión tendría que estudiar porque devienen del auto del amparo provisional y aclaración posterior. A su consideración, el oficio debía ser dirigido al Consejo de la Carrera Judicial por la comisión de postulación para magistrados de apelaciones, no por esta comisión. A partir de este momento, que la comisión está empezando de cero, es que toca a esta comisión requerir esa información.

Para el rector Serrano Ursúa la resolución es un *mamarracho* porque primero dice que está suspendida la comisión de postulación para magistrados de Corte Suprema de Justicia y en otra mezcla ambas comisiones.

Pensó que no competía a esta comisión porque tenían que empezar de cero, es contradictorio lo que se afirma en unos párrafos con lo estipulado en otros. Para el presidente de la comisión no había que enviar ninguna notificación. En todo caso, podría remitirse con que cumpla con el artículo 76 de Ley de la Carrera Judicial y que se reenvía por estar instalada nuevamente la comisión de postulación.

El pleno votó sobre el contenido de la nota al Consejo de la Carrera Judicial, estuvieron de acuerdo 29 comisionados.

El secretario suplente de la comisión de postulación, el decano Aragón Solé, intervino para aclarar sobre la notificación del amparo provisional y la remisión de la nota. La resolución del amparo provisional, en la literal b), hace referencia a las dos comisiones por lo que se entendía que se refería a ambas como la autoridad reclamada indicando "deberá remitir al Consejo de la Carrera Judicial".

Ya que existía un apercibimiento y ante la opacidad de la resolución, en ese momento se consideró que lo prudente era dar cumplimiento a lo establecido, por lo que se envió la nota. Era importante que la comisión de postulación para magistrados de Corte Suprema de Justicia estuviera clara para no incurrir en falta a lo ordenado por la Corte de Constitucionalidad. Posteriormente, hasta que se resolvió la aclaración, se entendió en cuanto a que ese apartado era solamente para la comisión de postulación para magistrados de Corte de Apelaciones.

El presidente de la comisión indicó que no es el momento oportuno para establecer un plazo. No se puede decir nada hasta que se haga la convocatoria, dijo.

El comisionado Dennis Herrera expresó estar de acuerdo, pero insistió en que sí debe darse plazo al Consejo de la Carrera Judicial para que responda, así la comisión conoce la situación para tomar decisiones o medidas. A lo que el rector Serrano respondió que se fijará el plazo hasta que se tenga la convocatoria.

El comisionado Herrera Arita quiso dejar constancia de que deben tomarse las medidas necesarias porque se está cayendo en rompimiento del orden constitucional.

Retomando los puntos de agenda propuestos, el presidente de la comisión recordó que el próximo miércoles 23 sería la sesión para conocer los efectos jurídicos de la resolución del amparo provisional, lo que abarcaría de dos a tres horas. Se tendría entonces el tiempo para abordar otros asuntos.

Propuso que aclarados los puntos jurídicos continúen con lo que corresponde al perfil del candidato y en la siguiente sesión abordar los requisitos para ir formulando la convocatoria. Resaltó que debe también abordarse la cuestión de las entrevistas, si se van a hacer o no.

Considera que lo ideal sería mejorar cualitativamente el proceso de postulación, que se hagan entrevistas y evaluación psicométrica en su momento. Si están conformes entonces se colocarían en la agenda: perfil y entrevista, para dejar claro en lo que se puede trabajar.

A lo anterior, el comisionado Dennis Herrera indicó que agregaría a la discusión los requisitos formales y el formulario de inscripción porque la comisión está contra el tiempo, no es que se tenga suficiente tiempo.

En respuesta, el presidente de la comisión propuso que se tenga otra sesión la próxima semana.

El comisionado Romeo Monterrosa indicó que, si después de conocido el dictamen de la comisión jurídica se concluye que se puede trabajar, entonces se avanza todo lo que se pueda. Pero si se llega a la conclusión de que no, sería aventurado aprobar algo sin conocer el análisis. Propuso que se decida si se conoce algo más a partir del análisis de que se haga. No está en contra de avanzar en lo que se pueda, pero depende del resultado del análisis.

El comisionado Fausto Maldonado consideró importante lo dicho por Monterrosa. Indicó que se estaría llevando una agenda desordenada en el sentido de que se estuvo planteando ver requisitos formales y perfil, pero la base del análisis que se está efectuando es el cronograma, esto da la vía y la salida para avanzar. Propuso iniciar con el cronograma de actividades para avanzar, para llevar ruta y orden.

El presidente de la comisión respondió que no se puede hacer el cronograma porque no se sabe cómo va a venir la evaluación del Consejo de la Carrera Judicial, con eso están varados. Con lo que sí se puede avanzar es con señalar los pasos que la Ley de Comisiones de Postulación establece como proceso.

Estos son los requisitos previos para preparar la convocatoria, el cronograma se irá preparando mientras se tenga la certeza. Sugirió que una vez se termine el análisis jurídico, teniendo el tiempo, se determine si se sugieren temas complementarios. Si el análisis dice que se debe parar hasta ahí se llega, pero debería tenerse planificado lo que se puede hacer en esa hora y media, si no veamos las entrevistas dijo.

El comisionado Romeo Monterrosa expresó que están con la intención de trabajar por lo que propuso que se saque la conclusión del análisis jurídico y se planifique, seguir con la agenda hasta donde se pueda y quedarse trabajando hasta que se saque lo acordado.

Para el comisionado Dennis Herrera lo primero es la discusión del análisis jurídico, la comisión no debe perderse ya que hay dos aspectos que deben tenerse en mente: La

integración de magistrados de sala y recibir conforme el artículo 76 de la Ley de la Carrera Judicial. Como comisión se debe respetar el artículo 12 y 13 de la Ley de Comisiones de Postulación, se necesita que se dé cumplimiento a lo ordenado por la Corte de Constitucionalidad en cuanto a tener todo lo relacionado con la evaluación de desempeño.

Para el magistrado Amadeo Guerra está mal planteada la aclaración y la ampliación, es una resolución que no tiene ningún efecto jurídico porque no fue dada con lugar.

El rector Serrano Ursúa para concluir señaló que entonces será primero el análisis jurídico sobre las resoluciones, concluido el mismo se procederá de conformidad al análisis: si se concluye que se paraliza el trabajo, allí llega la comisión; si no, se trabaja el perfil y entrevistas, y el siguiente día los requisitos formales y el formulario de inscripción.

Entidades que observan el proceso

- Movimiento Projusticia
- Guatemala Visible
- Alianza por las Reformas
- Medios de comunicación

Comisión de Postulación de Candidatos(as) a Magistrados(as) de la Corte Suprema de Justicia (CSJ)

Enrique Sánchez UPANA ☐	Luis Cabrera UMES ☐	Jennifer Nowell URegional ☐	Ana Suasnávar UdeO ☐	Juan Rodil UDV ☒	Luis Aragón USPG ☒

Gustavo Bonilla USAC ☐	Jorge Arauz URL ☐	Milton Argueta UFM ☐	Félix Serrano UMES ☐	Luis Ruano UMG ☐	Jary Méndez UNIS ☐	Mario García URural ☐

Romeo Monterrosa ☐	Dennis Herrera ☒
Fausto Maldonado ☐	Jorge Morales ☐
Dixon Díaz ☐	Mynor Domínguez ☐
Edwin Ruano ☐	María Erazo ☐
Harold Ortiz ☐	Luis Chigua ☐
Jorge González ☐	Myriam López ☒
Miguel Catalán ☐	Erik Catalán ☐
Luis Hernández ☐	Adolfo Quiñonez ☐
Julio Agustín ☐	Fernando Chacón ☐
Amadeo Guerra ☐	Julio Cuyuch ☐
Edwin Martínez ☐	Alicia Franco ☐
Wendy Ramírez ☐	Alejandro Arenales ☐

Sesión 3

Lunes 25 de octubre de 2019

De 7.34 a 9.15 horas.

Universidad Mesoamericana, zona 8, ciudad capital

Las casillas marcadas con una X indican inasistencia

MOVIMIENTO PRO>JUSTICIA

Sesión 3

Puntos tratados

1. Correspondencia recibida
2. Análisis jurídico de las resoluciones de la Corte de Constitucionalidad (CC)
3. Decisión de suspensión de labores y citación del Consejo de la Carrera Judicial

Acuerdos alcanzados

1. Correspondencia recibida

El presidente de la comisión, Félix Javier Serrano Ursúa informó que fueron notificados de varios recursos y correspondencia recibida presentados por parte de:

- Memorial presentado por Marco Vinicio Mejía Dávila, doctor en Derecho y Filosofía
- Recurso de apelación planteado por la exaspirante Irma Palencia Orellana, contra su exclusión
- Escrito presentado por Giovanni Fratti
- Propuesta de perfil presentado por el Movimiento Cívico Nacional

2. Análisis jurídico de las resoluciones de la Corte de Constitucionalidad

La comisión integrada por: Edwin Roberto Ruano Martínez, Fausto Fernando Maldonado Méndez, Julio César Cuyuch Tuj, Myriam Eugenia López Miyares, Luis Roberto Aragón Solé y Jary Leticia Méndez Maddaleno, entregó el análisis que se le encomendó efectuar, sobre las resoluciones emitidas por la Corte de Constitucionalidad. Méndez Maddaleno indicó que

el miso se realizó bajo la observancia de la Constitución Política de la República, Ley de Comisiones de Postulación y Ley de la Carrera Judicial.

El comisionado Cuyuch Tuj fue el designado para dar lectura al análisis y explicar hasta en qué fases la comisión puede avanzar, hasta llegar al punto de lo ordenado por el máximo ente constitucional,[5] y recomendó lo siguiente:

1) Que realice las etapas del proceso del perfil hasta la elaboración y aprobación de tabla de gradación
2) Sumado a las declaraciones y resoluciones que se realicen en las actas de sesiones, se realicen comunicados, informando a la población sobre los avances y/o motivos de atraso en el proceso para el cual fue juramentada
3) La inclusión de entrevistas y pruebas psicométricas, pudiendo avanzar en la definición de la metodología de las mismas
4) La elaboración de una metodología de trabajo, más que la definición de un cronograma, en virtud de falta de certeza en cuanto a fechas exactas en que el Consejo de la Carrera Judicial realizará y concluirá las evaluaciones de desempeño. Esta es una condición sine qua non para el avance del proceso de selección.
5) Una vez se tenga información oficial, confiable y fidedigna de lo indicado en el numeral que antecede, se recomienda continuar con el proceso y pasar a elaborar la convocatoria
6) Una vez aprobadas las fases, hasta las cuales la comisión de postulación considere prudente avanzar, se sugiere realizar el análisis de las subsiguientes fases, con el objeto de tener claridad en los futuros pasos a seguir
7) Para la discusión de las propuestas de los documentos que la comisión debe elaborar para cada una de las fases, se recomienda la modalidad de mesas de trabajo, pues resulta un ejercicio útil en la profundización y concreción de las distintas reflexiones que pueden propiciar mejoras en el proceso de postulación. Posteriormente, los resultados de cada una de las mesas de trabajo deben ser sometidos al pleno de la comisión para su aprobación.
   La experiencia aprendida en este análisis permite que los documentos base se presentan al pleno de la comisión, más que ser producto de un solo comisionado pueden ser el producto de un equipo de trabajo integrado por comisionados provenientes de diferentes instituciones. Un equipo de trabajo de 6 o 9 integrantes que permita el intercambio de ideas, con el objeto que el pleno de la comisión reciba documentos y herramientas que faciliten la adopción de futuras decisiones

El decano Bonilla preguntó si la juramentación ordenada por la CC incluía a los demás comisionados, por lo que sugirió hacer la consulta para saber si están legitimados para ello. Serrano Ursúa señaló que solicitarían al Congreso de la República el acta del día de la toma de posesión, que decidió solo juramentar a los nuevos integrantes representantes de la Asamblea de Magistrados de la Corte de Apelaciones; y a la decana de la URegional.

[5] Anexo II: Análisis realizado por la Comisión Jurídica

3. **Decisión de suspender labores de la comisión y citación del Consejo de la Carrera Judicial**

Tras escuchar el análisis jurídico, Serrano Ursúa propuso paralizar el trabajo de la comisión hasta que los órganos correspondientes resuelvan en definitiva los amparos interpuestos. "Se están incumpliendo los plazos de ley, no podemos ser juguete de saber qué intereses", aseveró. Añadió que los recursos del Congreso de la República en pago de mobiliario se invertían de forma innecesaria, porque la comisión solo llegaba a perder el tiempo, "somos los grandes perdedores de este proceso y los responsables son la CC y el Consejo de la Carrera Judicial (CCJ)", afirmó.

Los comisionados Romeo Monterrosa Orellana, Erick Catalán Ortiz, Gustavo Bonilla y Jorge Alberto González Barrios coincidieron en que, por respeto al análisis de la comisión, se agotaran las fases por ella recomendadas, para que no se pensara que los magistrados de salas buscan prolongarse en sus funciones.

Por otro lado, los comisionados Milton Estuardo Argueta Pinto, Méndez Maddaleno, Jorge Emilio Morales Quezada, Amadeo de Jesús Guerra apoyaron la propuesta del presidente de suspender labores; mientras que los comisionados Cuyuch Tuj y Monterrosa Orellana sugirieron primero citar a los miembros del CCJ, como días antes lo había manifestado Serrano Ursúa, para que expliquen las falencias del proceso de evaluación de jueces y sus plazos estimados. La propuesta fue aprobada y se citó a los miembros del CCJ para la siguiente sesión programada para el miércoles 30 de octubre de 2019.

Entidades que observan el proceso

- Movimiento Projusticia
- Guatemala Visible
- Alianza por las Reformas
- Impunity Watch
- Medios de comunicación

Comisión de Postulación de Candidatos(as) a Magistrados(as) de la Corte Suprema de Justicia (CSJ)

Enrique Sánchez UPANA ☐	Luis Cabrera UMES ☐	Jennifer Nowell URegional ☐	Ana Suasnávar UdeO ☐	Juan Rodil UDV ☐	Luis Aragón USPG ☐

Gustavo Bonilla USAC ☐	Jorge Arauz URL ☐	Milton Argueta UFM ☐	Félix Serrano UMES ☐	Luis Ruano UMG ☐	Jary Méndez UNIS ☒	Mario García URural ☐

Romeo Monterrosa ☐	Dennis Herrera ☐
Fausto Maldonado ☐	Jorge Morales ☐
Dixon Díaz ☐	Mynor Domínguez ☐
Edwin Ruano ☐	María Erazo ☐
Harold Ortiz ☐	Luis Chigua ☐
Jorge González ☐	Myriam López ☒
Miguel Catalán ☐	Erik Catalán ☐
Luis Hernández ☐	Adolfo Quiñonez ☐
Julio Agustín ☐	Fernando Chacón ☐
Amadeo Guerra ☐	Julio Cuyuch ☐
Edwin Martínez ☐	Alicia Franco ☐
Wendy Ramírez ☐	Alejandro Arenales ☐

Sesión 4

Miércoles 30 de octubre de 2019

De 7.35 a 11.00 horas.

Universidad Mesoamericana, zona 8, ciudad capital

Las casillas marcadas con una X indican inasistencia

La comisionada Myriam López se excusó por motivos de salud.

MOVIMIENTO PRO>JUSTICIA

Sesión 4

Puntos tratados

1. Aprobación de agenda del día
2. Lectura y aprobación del acta anterior
3. Diálogo con el Consejo de la Carrera Judicial
4. Votación sobre continuación o suspensión derivado del informe del Consejo de la Carrera Judicial

Acuerdos alcanzados

1. **Aprobación de agenda del día**

Después de verificar el quórum, el presidente de la comisión de postulación Félix Serrano, abrió la sesión con 26 comisionados presentes.

Se propusieron los siguientes puntos de agenda:

1. Bienvenida
2. Establecimiento y verificación de quorum
3. Información de comunicación recibida
4. Lectura y aprobación de la agenda del día
5. Lectura y aprobación del acta anterior
6. Consejo de la Carrera Judicial informa a la Comisión sobre el proceso de evaluación a jueces y magistrados
7. Asuntos varios
8. Convocatoria para próxima sesión

El secretario de la comisión, el decano Mario García Morales, informó que la correspondencia recibida consistía en la carta de la licenciada Myriam López presentando su excusa de asistir a la sesión.

El presidente de la comisión informó sobre la conferencia de prensa que había sido convocada para dar a conocer la situación en conjunto con el decano Murphy Paiz, presidente de la comisión de postulación para magistrados de Corte de Apelaciones.

El comisionado Romeo Monterrosa Orellana consideró que sería prudente informar a la Corte de Constitucionalidad, solamente por prevención, la decisión tomada hasta que el Consejo de la Carrera Judicial informe sobre cómo procederán.

La agenda fue aprobada con el voto de 30 comisionados.

2. **Lectura y aprobación del acta anterior**

Después de la lectura del acta de la sesión anterior, el comisionado Edwin Ruano pidió corregir ya que no aparecía su nombre. El magistrado Jorge González Barrios consideró oportuno consignar en el acta que se había recibido notificación del amparo interpuesto y no solamente recepción del amparo.

El acta de la sesión anterior fue aprobada con 33 votos a favor.

3. **Diálogo con el Consejo de la Carrera Judicial**

Antes del ingreso a la mesa de los siete consejeros, se hizo saber que se había hecho la invitación como oyente al magistrado Rafael Rojas, secretario de la comisión de postulación para magistrados de la Corte de Apelaciones.

El rector Serrano Ursúa dio la bienvenida al presidente y miembros del Consejo de la Carrera Judicial a la comisión de postulación:

Dr. Carlos Guerra, presidente
Abogada Carolina Paniagua, representante titular temporal del pleno de la Corte Suprema de Justicia
M.A. Gilma Valladares, representante titular de la Asamblea de Corte de Apelaciones
M.A. Martha María Valdés, representante titular de la Asamblea de jueces de paz
M.A. Yessica Chiapas, experta en administración pública
M.A. Henry Ramos, experto en recursos humanos
Licenciada Liza González, experta en psicología

El Consejo de la Carrera Judicial en pleno.

El presidente de la comisión de postulación indicó que es importante el diálogo porque es necesario saber cómo y hacia dónde se va en el proceso, es bueno para los consejeros, para los comisionados y para la ciudadanía.

En virtud que no se tiene seguridad, se pueden estar gastando recursos en balde. Recordó que esta comisión es facilitada por el Congreso de la República, que muchos de los comisionados trabajan *ad honorem*, aunque otros tienen salarios fijos por la institución a la que pertenecen, todos tienen un trabajo que realizar pero que en este momento no se está realizando por el aporte al servicio al país en las comisiones de postulación.

Agradeció la presencia y dirigió las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál es el estado actual de la evaluación de jueces y magistrados que tendrán que remitir a la comisión de postulación para hacer la evaluación a través de la tabla de gradación?
2. ¿Para qué fecha calcula el Consejo de la Carrera Judicial que podrá tener finalizado el trabajo para remitir a las comisiones de postulación, en particular a la de Corte Suprema de Justicia?

Como previa, el comisionado Monterrosa hizo ver que también acompañaba el subsecretario de la comisión de postulación para magistrados de la Corte de Apelaciones para que también se integrara a la mesa.

La consejera Liza González fue la designada para rendir el informe del estado del proceso de evaluación y responder a las interrogantes planteadas. Hizo ver que como era un diálogo quería poner en contexto a la comisión ante lo particular del proceso y las características especiales, indicó que la evaluación del desempeño es un proceso formal que mide el cumplimiento de cualquier empleado, en el caso de jueces se trata de permanencia.

Explicó que desde que inició la Unidad de Evaluación del Desempeño, hace 19 años, se han concluido 1,873 evaluaciones a jueces. En el 2010, se evaluaron 274 jueces con un equipo

de 35 personas. Actualmente, la unidad cuenta con 19 personas por lo que resaltó que es importante el fortalecimiento de la unidad. En el 2019, se encuentran en trámite 461 evaluaciones a jueces, estas fueron ordenadas derivado de lo establecido en el artículo 74 de la Ley de la Carrera Judicial, recalcando que los procesos que se iniciaron con la ley anterior deben terminar con la ley anterior.

De los 402 jueces y magistrados participantes en las comisiones de postulación, a la fecha hay 63 jueces evaluados y concluidos; sin embargo, se necesita fortalecer la unidad para continuar. En virtud de que la Corte de Constitucionalidad ordenó evaluar de forma inmediata y sin demora, el Consejo de la Carrera Judicial emitió la disposición específica 1-2019 para la evaluación del desempeño por esta única vez, que contiene características para cumplir con la evaluación de la manera más expedita.

Antes no se tenía parámetros tan específicos del tiempo y qué se debía evaluar, ahora la ley suma a los magistrados, también ordena que debe desarrollarse anualmente, requiere instrumentos y técnicas con parámetros nacionales e internacionales y que estén certificados. La evaluación también requiere la contratación de profesionales del derecho que evalúen sentencias e innova con la entrevista que debe realizarse con el Consejo de la Carrera Judicial, todo esto incrementa el tiempo en el que se lleva a cabo la evaluación.

Mencionó que la coordinadora de la Unidad del Desempeño Profesional, que por 3 meses estuvo fuera del puesto y por lo tanto la unidad estuvo sin titular, se reintegró el 28 de octubre. Ya están aprobados la guía metodológica y los proyectos de instrumentos de evaluación, pero están buscando los mecanismos.

Para certificar los instrumentos de evaluación, están en conversaciones con la Universidad del Valle de Guatemala y con la experta en validar en instrumentos en psicometría en el país, de las que ha surgido la propuesta de una mesa multinstitucional para instrumentos, han hecho ajustes y requerimientos presupuestarios para viabilizar el personal y equipo técnico para evaluación.

Recordó que han presentado proyectos del reglamento, pero a la fecha no se encuentran aprobados, están viabilizando la contratación de consultoría que facilite la creación del reglamento y que se le dé seguimiento al artículo 32 de la Ley de la Carrera Judicial.

Quiso hacer énfasis en que el interés del Consejo de la Carrera Judicial es evaluar como corresponde y como dice la ley, los esfuerzos están enfocados a cumplir con esto para entregar los expedientes respectivos con la evaluación del desempeño.

El presidente de la comisión preguntó si era posible hacer la evaluación sin tener aprobado el reglamento ya que esta situación podría ser objeto de amparo, ¿en qué se basan para hacer la evaluación si no se tiene el reglamento?, preguntó.

La consejera Carolina Paniagua manifestó que el Consejo de la Carrera Judicial en total disposición de dar cumplimiento a lo que ordena la Corte de Constitucionalidad que ordena emitir una disposición para evaluar, se emitió la disposición específica en total armonía con las propuestas del reglamento que se han presentado a la Corte Suprema de Justicia.

Los instrumentos que se tenían con la antigua ley fueron evaluados por la Universidad del Valle de Guatemala en el 2012, se hizo un estudio de 1 o 2 años en el que se validaron los instrumentos, comentó. La única innovación es la entrevista con el Consejo de la Carrera Judicial.

Esa disposición va en armonía con la validación, con la propuesta del reglamento y de la mano con expertos de la Unidad de Evaluación del Desempeño Profesional. No se ha dejado de lado la aprobación del reglamento, se está trabajando con la presidencia de la Corte Suprema de Justicia; sin embargo, ejecutarlo conlleva que todas las condicionantes manifestadas estén superadas.

La consejera Gilma Valladares informó sobre el cronograma con las fases o etapas del proceso de evaluación. En función del universo de personas a evaluar y en función del equipo de colaboradores que se tienen, al momento son 461 evaluaciones ordinarias que se hacen a los jueces, así como la implementación de la disposición que incluye a los magistrados y el análisis técnico.

No se puede dar una fecha estimada de inicio y finalización, pero se presentan los tiempos que cada etapa conlleva en el cronograma de evaluación del desempeño como sigue:

- Notificación a jueces y magistrados para preparación de evaluación necesaria para ser evaluada: 12 días hábiles
- Recopilación de documentos para evaluar, recepción de documentos que respalden los méritos extracurriculares y sentencias: 15 días
- Evaluación y preparación de instrumentos para calificación de instrumentos: 100 días
- Resultados de evaluación y notificación: 37 días
- Recursos de reconsideración y notificación: 28 días
- Recursos de revisión y notificación: 28 días
- Entrevistas y entrega de instrumentos: Un total de 220 días aproximados

En la medida en que se pueda fortalecer la Unidad de Evaluación del Desempeño Profesional, la evaluación puede ser más rápida, mientras más personal más rapidez. Se está viabilizando todo lo posible para salir en el menor tiempo.

El comisionado Julio César Cuyuch Tuj, representante del Colegio de Abogados y Notarios, preguntó sobre la base de los 220 días aproximados, ¿Cuándo podrían notificar a los evaluados tomando en cuenta el período de vacaciones?, ya que a partir de ese momento se entiende que inicia la evaluación.

La consejera Paniagua expresó que la ley obliga a que los instrumentos sean certificados, eso solo puede hacerlo una entidad técnica que sería la Universidad del Valle de Guatemala.

La condicionante es obtener el equipo de profesionales del derecho que tengan experiencia en litigio o magistrados para apoyo en la evaluación de sentencias. Es viable con equipo de la Escuela de Estudios Judiciales pero la certificación es un tema incierto, lleva condicionante.

Se está hablando de jueces y magistrados que son abogados, no es sencillo, no se puede fallar en toda la calidad que debe darse porque no es una evaluación cualquiera, es mucho más técnica. En 4 meses sería un mal trabajo, dijo. La Universidad del Valle de Guatemala está solicitando una mesa multinstitucional para lograr un instrumento idóneo.

El magistrado Amadeo Guerra Solís preguntó al presidente del Consejo de la Carrera Judicial ¿qué pasaría si evalúan sin reglamento? Si mencionan un máximo de 12 meses, tiene que haber un mínimo.

El consejero presidente Carlos Guerra manifestó que estaban evaluando con las condiciones mínimas para evaluar y amparados en la orden de la Corte de Constitucionalidad que permitió la creación de una disposición, con fundamento en los artículos 6 y 32 de la Ley de la Carrera Judicial.

Sobre los 220 días, reduciendo días de descanso y fines de semana, se pueden redondear en 12 meses, en las condiciones actuales se disminuirían si se fortalece la Unidad de Evaluación del Desempeño Profesional que podría ser un rango de 7 a 12 meses.

Ante esto, el rector Serrano Ursúa preguntó: ¿a partir de qué fecha? A lo que el consejero presidente contestó que a partir de que se den las condiciones, es decir la validación de los instrumentos nacional e internacionalmente.

¿Sería entonces 2 o 3 años? preguntó Serrano. Es bueno puntualizar para que no quede nada en el tintero. El consejero presidente recalcó que el objetivo del Consejo de la Carrera Judicial es entregar la nómina para la ponderación.

El decano Guillermo Arauz Aguilar resaltó que es de vital importancia, para tomar una decisión, conocer cómo se encuentra la situación al momento. A su entender, se creyó que estaban todas las condiciones para hacer la nómina y enviarla en el Congreso en el plazo.

Se hizo gran esfuerzo para cortar los tiempos en el cronograma para poder cumplir, dando por sentado que las condiciones estaban dadas. No compete a la comisión de postulación establecer *a priori* que todo estaba listo. Lamentó que el Consejo de la Carrera Judicial dijera que no se ha podido evaluar porque no se han dado las condiciones. No es aceptable que no se hayan podido poner de acuerdo con la Corte Suprema de Justicia para aprobar el

reglamento, no es posible que después de 1 mes del amparo provisional el reglamento no esté.

La transcendencia de su función es vital para la sociedad, comentó. Van a ser evaluadas personas extemporáneamente con tiempos vencidos cuando debió haberse hecho con tiempo, no sabe culpa de quien sea, pero no es posible que los 220 días corran a partir de ciertos presupuestos. Si no hay reglamento y respondieron con la disposición, si les da el fundamento que dicen, ¿por qué no hacerlo antes?

Asume que ningún magistrado ha sido evaluado, hay que esperar que esté el reglamento de la ley, que se dé el fortalecimiento de la Unidad de Evaluación del Desempeño Profesional, que tengan más personal. A la fecha estamos igual a cómo cuando comenzamos. Lamentó que no se pueda trabajar, la misión era cumplir el plazo, pero por lo visto esto no es una realidad.

El comisionado Alejando Arenales Farner preguntó al presidente del Consejo de la Carrera Judicial ¿si una exposición clara y contundente como la que se ha querido extraer ha sido puesta en conocimiento de la Corte de Constitucionalidad, ya que se tiene la obligación de resolver en definitiva el amparo? Es decir, ¿la misma información que se está teniendo acá ha sido puesta en conocimiento de la Corte de Constitucionalidad?

El consejero presidente respondió que el Consejo de la Carrera Judicial ha estado haciendo su mayor esfuerzo para cumplir con los requerimientos para las comisiones de postulación. Indicó que el cronograma ya se tenía programado, pero a invitación de esta comisión de postulación, se hará el mismo informe a la Corte de Constitucionalidad y al Congreso de la República.

El comisionado Dennis Herrera Arita preguntó que, si la ley nació a la vida jurídica en 2016, y los magistrados tomaron posesión en 2014, ¿desde qué período se van a evaluar a magistrados y jueces?

La consejera Carolina Paniagua refirió, haciendo acotación a lo dicho por el comisionado Arauz, que no ha sido en un mes que se envió el reglamento. Recordó que el 7 de diciembre de 2018 se emitió el reglamento sujeto a aprobación de la Corte Suprema de Justicia, y al 11 de octubre de 2019 se habían enviado 4 proyectos.

Comentó que crear una unidad conforme lo dice la ley no es de un día a otro, hay aspectos presupuestarios. El reglamento fija límites y condiciones de evaluación.

Reprochó que se han hecho actos anteriores sin reglamento que han sido interrumpidos por amparos. La elección del representante del Pleno de Corte Suprema de Justicia ante el Consejo de la Carrera Judicial está sujeto a la aprobación de un reglamento, expresó. Además, la Corte Suprema de Justicia ha hecho ver que hay condicionantes presupuestarias.

Se ha evaluado con la ley anterior, indicó. Con respecto al período, la ley ordena que sea anual por lo que se va a evaluar el período 2018-2019.

La Corte de Constitucionalidad declaró inconstitucional la evaluación de desempeño de magistrados regulada en la ley anterior, que estuvo vigente hasta noviembre de 2016. Fueron interpuestas varias acciones en contra de la evaluación de magistrados, fue hasta octubre de 2019 que se notificó la resolución de estas. Quiso dejar claro que el Organismo Judicial está tratando de cumplir y están haciendo los esfuerzos dentro de lo que se pueda.

El comisionado Herrera Arita aseveró que para echar andar el proyecto es necesario presupuesto, el artículo 75 de la Ley de la Carrera Judicial establece que la asignación debe hacerla la Corte Suprema de Justicia, ¿estarán listas las partidas presupuestarias para contratación de personal y equipo?

La consejera Carolina Paniagua expresó que se ha trabajado en el tema presupuestario, dependen cien por ciento de disposiciones de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia. Hay una planificación anual presupuestaria que vence cada diciembre, si se pide algo abruptamente conlleva ajustes presupuestarios. Es más complejo cuando está tan cercano el fin de año. Se cuenta con un techo de Q90,000.00 para ciertos rubros, se está tratando de ajustar para plazas y equipo temporal pero no es sencillo. Además, se tiene la fiscalización de Contraloría General de Cuentas.

El presidente de la comisión, el rector Serrano Ursúa, aclaró que la comisión de postulación no es una comisión pesquisidora. Se ha invitado a un diálogo y se agradece la presencia de los miembros del Consejo de la Carrera Judicial, la misión es conocer la situación en la que nos encontramos por lo que invitó a los comisionados a mantener esa finalidad.

El comisionado Herrera Arita manifestó que, si no está enmarcado un presupuesto, entonces será a partir de que se tenga ese presupuesto que se podrá contratar y a partir de ahí es que se harán las evaluaciones.

La consejera Carolina Paniagua afirmó que sí se tiene el presupuesto, solamente es de hacer ajustes. Es posible solventar el tema del equipo a nivel de presupuesto y de apoyo interno, por lo que no debe preocupar ese tema. Lo que se tiene que solucionar son temas logísticos, el tema complejo es la certificación.

El consejero Henry Ramos expresó que el Consejo de la Carrera Judicial está integrado con 5 órganos. En el momento oportuno se hace el presupuesto con los órganos auxiliares y se remite a la Corte Suprema de Justicia para aprobación, para el POA 2020 se tiene proyectado el presupuesto para las evaluaciones.

El comisionado Aragón Solé señaló que lo importante era tener un estimado de tiempo para las evaluaciones que redondea 1 año, más o menos. Espera que las situaciones que no se hicieron en su momento o en el proceso puedan realizarse a la brevedad.

Sobre lo comentado de que actualmente están evaluando a 461 jueces, y que de estos 63 están por concluir el proceso de evaluación quiso aclarar: De estos 63 que iniciaron el proceso con el Decreto 41-99 del Congreso de la República, si concluyen en el momento de la convocatoria ¿serán estos resultados o tendrán que ser reevaluados con la nueva reglamentación? La duda surge porque indicaron que evaluarán 2018-2019.

En respuesta la consejera Liza González dijo que están contando con 63 evaluaciones que serían las que se presentarán. Los restantes no manifestaron interés.

La decana Méndez Maddaleno ratificó la preocupación, reiteró que es importante hacer del conocimiento de la Corte de Constitucionalidad el nivel de irracionalidad del fallo y la inviabilidad en los plazos. Los 220 días están condicionados a otros elementos: validación de la Universidad del Valle de Guatemala, 6 meses; la certificación internacional, 1 año; sería entonces 2 años como mínimo, sin amparos. Exhortó a que cuanto antes, se haga del conocimiento de la Corte de Constitucionalidad.

Consideró importante conocer la línea del tiempo: desde la toma de posesión hasta la presentación de los proyectos del reglamento. Con esto se refleja lo que conlleva poner en ejecución una ley, que se debe cumplir con 3 características: correspondencia con el entorno social, técnicamente correcta, que sea justa y posible.

Se unió a lo dicho por Arauz Aguilar y lamentó que todo lo que se dio a conocer no se supiera antes, como comisionados asumieron el compromiso pensando que todas las condiciones estaban cumplidas. Consideró oportuno considerar una hoja de ruta que empieza por hacer conocimiento de vicisitudes que se han dado.

La consejera Liza González aclaró que no es una certificación internacional, lo que regula la ley es que deben ser instrumentos diseñados con parámetros internacionales.

El comisionado Cuyuch Tuj intervino con la inquietud de si la entrega del cargo de los consejeros en abril afectará de alguna manera el trabajo que están realizando. Agregó que la evaluación de jueces es distinta que la de magistrados, ¿en algún momento habrá problema?

El consejero Henry Ramos aludió que para poder hacer cambios debe estar aprobado el reglamento. Aclaró que quienes deben entregar en abril son los 4 representantes de jueces y magistrados.

El comisionado Herrera Arita consideró que sería un gran problema, ya que cuando se apruebe el reglamento la evaluación debe ser a futuro, no retroactiva ¿cómo se va a evaluar y tendría que funcionar a futuro?

La consejera Gilma Valladares manifestó que efectivamente han estado comunicándose con la Corte de Constitucionalidad por el amparo provisional, se recibió esa orden, pero no fueron llamados como terceros tampoco. Indicó que se rendirá informe a las instituciones y a la Corte de Constitucionalidad. Puede existir una orden judicial, pero existe lo normado por la Constitución Política, por lo que hay que hacerle ver estos planteamientos y que decida racionalmente y de forma ejecutable.

El magistrado Monterrosa Orellana considera que el nivel que exige la Corte de Constitucionalidad es alto, lamentablemente se consideró que no estaba así según las interpretaciones legales, por lo que habría que instarlos a darle viabilidad y buscar soluciones.

Es oportuno estar atentos a lo que vayan resolviendo para las decisiones que se tienen que tomar. La evaluación requiere trabajo serio y formal, a razón del amparo provisional recomendó a los consejeros hacer público cómo se encuentra la situación.

El presidente de la comisión de postulación consideró sumamente importante que se circule la información a la Corte de Constitucionalidad, a la Corte Suprema de Justicia y al Congreso. Esto es vital porque ellos tienen que velar porque la Constitución Política sea respetada y cumplida, y evidentemente están fuera de los plazos constitucionales.

El comisionado Guillermo Arauz consideró conveniente que se informe al juzgado civil que conoce del amparo porque está por resolver de manera definitiva.

El consejero Carlos Guerra, agradeció a la comisión de postulación, resaltó que están haciendo lo que el amparo provisional les ordena. Indicó que han explicado el avance de las evaluaciones y recalcó que los tiempos son difíciles de cumplir sin contar con las complicaciones de las impugnaciones. Sin embargo, creen que hay viabilidad. Guatemala necesita una respuesta de las comisiones de postulaciones y del Congreso de la República, dijo. Terminó su intervención expresando que están haciendo lo que sus capacidades les permite.

4. **Votación sobre continuación o suspensión derivado del informe del Consejo de la Carrera Judicial**

Tras el receso otorgado al concluir el diálogo con los integrantes del Consejo de la Carrera Judicial, con un quorum de 28 comisionados, se indicó que se daría a conocer la redacción de la resolución hecha por el grupo conformado por el magistrado Dixon, secretario y secretario suplente, decano Argueta Pinto, Morales Quezada, en el siguiente sentido:

La comisión de postulación para magistrados de Corte Suprema de Justicia después de haber recibido al Consejo de la Carrera Judicial y escuchado el informe sobre el estado actual de evaluación y fecha estimada de terminación del trabajo para remitir el listado, recibido por escrito presentado en esta audiencia, y escuchado lo manifestado,

a) De conformidad con lo resuelto por la Corte de Constitucionalidad que, para reconducir el procedimiento y dotarlo de certeza jurídica, ordenó requerir al Consejo de la Carrera Judicial que inmediatamente cumpliera con lo establecido en el artículo 76 de la Ley de la Carrera Judicial con respecto a efectuar evaluaciones de desempeño conforme el artículo 6 literal d) y el artículo 32 para que al finalizar remita a la comisión de postulación la nómina de aspirantes, expedientes y evaluaciones.

b) De conformidad con lo expuesto por el Consejo de la Carrera Judicial, el proceso de evaluación de desempeño tomará un tiempo aproximado de 220 días hábiles que equivale a 12 meses, que es incierto, en cumplimiento de lo resuelto por la Corte de Constitucionalidad existe una imposibilidad material para continuar con el proceso pues su continuación depende de lo ordenado al Consejo de la Carrera Judicial.

c) A la presente fecha se encuentra pendiente la resolución en definitiva del amparo por lo que hay incertidumbre, resuelve suspender indefinidamente hasta que el Consejo de la Carrera Judicial cumpla con lo requerido.

Al respecto, el comisionado Cuyuch Tuj, recomendó que en el numeral 2 se agregue: la fecha que estima el Consejo de la Carrera Judicial que terminará el trabajo. Asimismo, que no se coloque selección de aspirantes, sino lo que establece la normativa: listado.

Para el comisionado Aragón Solé no es correcto colocar en el párrafo segundo que existe imposibilidad material, sugiere que debe esperarse a la finalización del proceso de evaluación para poder continuar con el proceso para la integración de la nómina que es lo que se indica en la resolución.

El comisionado Cuyuch Tuj preguntó si era oportuno evidenciar la actitud del Consejo de la Carrera Judicial al incumplir con lo ordenado por la Corte de Constitucionalidad.

Sobre lo dicho, el presidente de la comisión de postulación recordó que, cuando presentaron el amparo, se pidió un informe circunstanciado en el que consta que la comisión de postulación a través de varias reuniones hizo solicitudes al Consejo de la Carrera Judicial.

El magistrado Monterrosa Orellana indicó que el juez de instancia al emitir la resolución que no otorga el amparo provisional reconoció que se evidenció por los comisionados, sin embargo, la Corte de Constitucionalidad no lo reconoció. Se informó que el Consejo de la Carrera Judicial remitió expedientes con permisos y listado.

El decano Rodil Quintana expresó no estar de acuerdo con el decano Aragón Solé. Para él, sí hay una imposibilidad material que sería la base sólida para respaldar por incumplimiento de funciones. Recomendó que se acuerde la suspensión indefinida de la comisión pero que quede habilitada la Junta Directiva para que continúe como junta permanente para que

lleve las funciones necesarias: nueva convocatoria, recepción documentos del Consejo de la Carrera Judicial. Sería oportuno dejar habilitado para que no se interprete que las funciones de Junta Directiva quedan también indefinidas, aclarando que la suspensión es para las sesiones.

El presidente de la comisión, el rector Serrano Ursúa, indicó que el presidente, secretario y secretario suplente estarán en funciones y que la secretaría estará abierta permanentemente.

El comisionado Catalán Orellana preguntó si sería prudente agregar el tema del amparo definitivo y si sería oportuno indicar que sería hasta el momento que el Consejo de la Carrera Judicial realice lo concerniente.

El comisionado Aragón Solé recomendó agregar: o sea previamente convocada por presidencia.

El magistrado González Barrios manifestó que retomaba la opinión dada en sesiones anteriores, en cuanto a que considera que puede seguirse trabajando en otras cosas más. En su calidad de magistrado de sala, quisiera tener incidencia en que continúe la comisión.

El comisionado Arauz Aguilar consideró que debe quedar establecida la imposibilidad material porque puntualiza que no pueden seguir. A lo que se sumó la decana Jary Méndez, indicando que la redacción permaneciera tal cual.

El magistrado Maldonado Méndez expresó que de la lectura del auto de la Corte de Constitucionalidad puede extraerse que permite avanzar en requisitos formales, formulario, en tabla de gradación quedándose en convocatoria. Propuso que se cambie la redacción, a su parecer existe una imposibilidad parcial pero no material.

Con relación a la suspensión de manera indefinida, hay muchas variables: la postura del Consejo de la Carrera Judicial, las reformas a la Ley de la Carrera Judicial que pasaron ayer en el Congreso en segunda lectura. Instó a que se reflexione para que se continúe hasta lo que el auto permita, ya que se está en la posibilidad y se tienen los medios, no ve por qué no se puede continuar.

El rector Serrano Ursúa respondió que aun aquellos aspectos en los que se puede avanzar pueden tener matizaciones que pueden retrotraer. Hay una incertidumbre que cualquier paso no está seguro, y se tenga que retrotraer y gastar recursos. La decisión que se tomó fue que se iba a votar sobre la propuesta de suspensión, ya se hizo la discusión.

El magistrado Maldonado Méndez solicitó que la votación sea de aprobar y de continuar con lo que la sentencia permita. El presidente de la comisión respondió que si se aprueba el documento entonces queda descartado el otro, pero Monterrosa Orellana le recordó que

en la última sesión fue claro y dijo que ya no iba a convocar, lo que correspondía entonces era informar porque se está suspendiendo.

El decano Bonilla propuso que para que la resolución no sea fatalista somete la siguiente adición en el "por tanto": si variaran las circunstancias del actual estado del proceso el presidente convocará a las sesiones respectivas. También indicó que no se sabe lo que pasará con el proyecto de ley en discusión.

El comisionado González Barrios, en alusión a lo dicho por Monterrosa, recordó que lo que se estaba proponiendo era que se suspendiera y que no se había votado, en ningún momento un aplauso es un voto, dijo. En lo que se estaba de acuerdo era en que se retrasaba el trabajo, se aplaudió porque se estaba de acuerdo en que retrasa. Insistió en que no se quiere prorrogar funciones.

El magistrado Ruano Martínez se sumó a que se había aplaudido por el valor del presidente de la comisión por querer asumir la responsabilidad de todos y excluirles de eso. Resaltó que su parecer era pertinente someter a votación la decisión de la votación posteriormente al informe del Consejo de la Carrera Judicial. La subcomisión indicó que se podía continuar hasta la tabla de gradación. Sugirió ser prudentes en lo que respecta en el artículo 7 y señalar que convocará el presidente salvo lo que disponga la comisión.

El comisionado Domínguez Rodríguez manifestó que como comisionados tienen que ser definidos. Las evaluaciones pueden modificar la estructura de la tabla, la población podrá darse cuenta de que no se puede avanzar. Ese día en un 95% se apoyó, ¿será que al salir recibieron instrucciones? Propuso que la votación sea: ¿quiénes están de acuerdo y bajo que parámetros para continuar?

El presidente de la comisión indicó que la votación sería entonces ¿Quiénes están de acuerdo con el documento y las cuestiones introducidas?, en cuya votación 25 comisionados estuvieron de acuerdo; a la pregunta ¿Quiénes están de acuerdo y bajo qué parámetros para continuar con el proceso, aun sabiendo que no se puede?, 11 comisionados estuvieron de acuerdo, ellos fueron: Dennis Herrera, Erick Catalán, Adolfo Quiñonez, Jennifer Nowell, Jorge González, Fausto Maldonado, Amadeo Guerra, Edwin Ruano, Julio Agustín, Albino Martínez y Wendy Ramírez.

El comisionado Herrera Arita pidió dejar constancia de lo que se votó, no está a favor de la suspensión indefinida. En el caso de la comisión para magistrados de Corte Suprema de Justicia debe integrarse y realizar el trabajo hasta donde se le permita. Como comisión no se ha avanzado y se tiene la obligación de continuar y avanzar en lo posible para no caer en delito de incumplimiento de deberes.

El rector Serrano Ursúa comentó que todos los pasos que se pudieran dar estar minados, y necesitarían modificarse por disposiciones judiciales, no se puede avanzar hasta que se resuelva. Todos se opusieron antes, ahora se están volteando reprochó.

El comisionado Ruano Martínez también pidió dejar constancia de voto razonado en contra: está de acuerdo con la suspensión porque es el efecto de lo resuelto por la Corte de Constitucionalidad, pero considera que se podría avanzar en algunas fases, cree que puede avanzarse hasta donde la subcomisión diga.

El presidente de la comisión dijo que había modificado su intención y rectificó atendiendo a opiniones mayoritarias, recordó que ellos habían dicho que no porque no había seguridad.

El comisionado Maldonado Méndez indicó que no comparte que se suspenda porque el auto no impide hacer una tabla, que posteriormente se haga la evaluación no afecta en nada. A lo que Méndez Maddaleno puntualizó que en el texto en ningún momento dice que será definitivamente. Si se revoca el amparo provisional debe convocarse nuevamente.

El magistrado González Barrios propuso que levantaran las manos quienes razonarían su voto, estos fueron: Jorge González, Julio Agustín, Amadeo Guerra, Edwin Ruano, Fausto Maldonado, Wendy Ramírez, Albino Martínez, Dennis Herrera, Erick Catalán, Adolfo Quiñonez, Jennifer Nowell, Alicia Franco.

El decano Argueta Pinto resaltó que no es posible avanzar en la tabla de gradación porque el dato de evaluación afecta la tabla.

El comisionado Cuyuch Tuj manifestó que debe evidenciarse el incumplimiento de la obligación de enviar las evaluaciones.

Terminó la sesión con la invitación a rueda de prensa para informar sobre lo resuelto por la comisión de postulación.

Entidades que observan el proceso

- Movimiento Projusticia
- Guatemala Visible
- Alianza por las Reformas
- Medios de comunicación

Anexos

Anexo I: Reglamento interno

COMISIÓN DE POSTULACIÓN PARA ELECCIÓN
DE MAGISTRADOS A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
2019-2024

A-01-CP-CSJ-2019

REGLAMENTO INTERNO

REGLAMENTO INTERNO PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN DE POSTULACIÓN PARA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Comisiones de Postulación tiene por objeto desarrollar las normas constitucionales relativas a las Comisiones de Postulación con el propósito de regular y establecer mecanismos y procedimientos, objetivos y concretos en cuanto a la selección de las nóminas de candidatos a cargos que ejercen funciones públicas; dentro de ellos los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Postulación debe regir sus actuaciones bajo los principios de transparencia, excelencia profesional, objetividad y publicidad; atendiendo a lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley de Comisiones de Postulación.

Con base en lo expuesto, se emite el presente Reglamento para el desarrollo de las sesiones de la Comisión de Postulación para la elección de Magistrados a la Corte Suprema de Justicia.

ARTÍCULO 1 **FORMACIÓN.** La Comisión de Postulación está conformada con treinta y siete miembros, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

ARTÍCULO 2 **CONVOCATORIAS.** La convocatoria a sesiones la hará el Presidente de la Comisión a través de la Secretaría, por lo menos con dos días de anticipación, salvo lo que en sesión disponga la Comisión. La Presidencia, cuando lo considere necesario, podrá convocar a sesiones extraordinarias por cualquier medio.

ARTÍCULO 3 **DE LA ASISTENCIA.** Los miembros de la Comisión de Postulación asistirán puntualmente a las sesiones para las cuales hubieren sido citados.

ARTÍCULO 4 **DEL QUORUM Y DECISIONES.** Para celebrar sesiones se requiere la presencia de las dos terceras partes de los miembros que integran la Comisión de Postulación. Asimismo, para la toma de decisiones se requiere el voto favorable de las dos terceras partes del total de miembros que la integran (25 comisionados).

ARTÍCULO 5 **DE LAS SESIONES.** Las sesiones se convocarán para las 7:30 horas y darán inicio una vez integrado el quorum, con la lectura y aprobación de la Agenda a tratar y durarán hasta las 12:00 horas. No obstante, el Presidente, después de transcurrido el tiempo indicado, consultará a los Miembros de la Comisión de Postulación si continúa la sesión o no.

La Comisión sesionará de manera ordinaria los días lunes y miércoles de cada semana y extraordinariamente en el momento que sea convocada por el presidente de la Comisoón de conformidad con el artículo 2 de este Reglamento y artículo 7 de la Ley de Comisiones de Postulación.

ARTÍCULO 6 **DEL USO DE LA PALABRA.** Los miembros de la Comisión de Postulación harán uso de la palabra en el orden que la hayan solicitado. El presidente puede llamar al orden a quien no atiende las observaciones que se le hagan.

ARTÍCULO 7 **DE LAS INTERVENCIONES.** Luego que el presidente conceda el uso de la palabra, los miembros de la comisión ejercerán ese derecho por un tiempo máximo de cuatro minutos en la primera ronda de intervención. En la segunda tendrán a su disposición dos minutos.

ARTÍCULO 8 **AUSENCIAS.** Si alguno de los miembros de la Comisión de Postulación, por motivo justo no pudiera asistir a una sesión, deberá comunicarlo por escrito o cualquier otro medio electrónico, con la debida anticipación a la Secretaría, a efecto que ésta lo informe al inicio de la sesión. La Comisión podrá sesionar en tanto no se altere el quorum respectivo.

Una vez iniciada la sesión, cualquier Comisionado que requiera retirarse de la misma deberá informarlo previamente a la Secretaría.

ARTÍCULO 9 **DE LAS VOTACIONES.** Las votaciones podrán ser por levantamiento de mano o nominales mediante listas elaboradas por el Secretario, sean en orden ascendente o descendente, en forma alterna o en orden en que se encuentren sentados los Comisionados; anotando en una a quienes de viva voz expresen su aprobación y en otra a quienes desaprueben.

ARTÍCULO 10 **USO DE TELÉFONOS MÓVILES.** Se prohíbe el uso de teléfonos móviles y otros medios electrónicos dentro y fuera de la sede de esta Comisión, durante las sesiones de revisiones de expedientes, evaluaciones y votaciones de elaboración de Nómina.

ARTÍCULO 11 **OTRAS MANIFESTACIONES.** Quedan prohibidas las manifestaciones individuales o colectivas dentro de la Sede de la Comisión (Art. 9 Ley de Comisiones de Postulación)

ARTÍCULO 12 **FINALIZACIÓN DE LA SESIÓN.** Las sesiones finalizarán a la hora aprobada, al momento que determine la Comisión o por falta de quorum, con un punto en que se señale el día y la hora de la siguiente sesión.

ARTÍCULO 13 **SOBRE LAS ACTAS.** Las actas, que contengan el desarrollo de la sesión, deberán ser faccionadas, enviadas previamente por correo electrónico a los miembros de la Comisión, para ser aprobadas en la sesión siguiente. Las sesiones de la Comisión deberán quedar registradas además en formato de audio y vídeo. En caso de discrepancia en el contenido del acta, prevalece el audio y/o vídeo sobre el texto.

ARTÍCULO 14 **SANCIONES.** Cualquier acto contrario a la Ley de Comisiones de Postulación y este Reglamento, será conocido por esta Comisión y si así lo considerase, notificará por escrito e informará a los entes que los eligió, para los efectos consiguientes.

ARTÍCULO 15 **COMUNICACIONES DIRIGIDAS A LA COMISIÓN.** Cualquier comunicación que se dirija a la Comisión deberá presentarse en la Secretaría de forma escrita y en versión digital. Quien se dirija a la Comisión deberá identificarse con nombre y apellido, demás generales, Documento Personal de Identificación. Si compareciera en representación de Persona Jurídica, deberá acreditar su calidad.

ARTÍCULO 16 OTRAS SITUACIONES. Las situaciones no previstas en este Reglamento serán resueltas por la Comisión.

Guatemala, 14 de octubre de 2019.

Dr. Félix Javier Serrano Ursúa
Presidente

Lic. Mario Raúl García Morales
Secretario

Anexo II: Análisis realizado por la comisión jurídica

ANALISIS RESOLUCIONES DE LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

EXPEDIENTES ACUMULADOS 4251-2019 Y 4862-2019

AUTO DE AMPARO PROVISIONAL DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

AUTO QUE RESUELVE ACLARACION Y AMPLIACION DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

I. Del planteamiento de la cuestión.

Con el objeto de determinar las fases hasta las cuales la Comisión de Postulación para elección de Magistrados de Corte Suprema de Justicia puede avanzar dentro del proceso que establece la Constitución Política de la República y Ley de Comisiones de Postulación., los suscritos, por designación del pleno de la referida Comisión, constituidos en una mesa de trabajo en forma conjunta procedió a realizar un análisis de las resoluciones emitidas por la Corte de Constitucionalidad.

II. De la metodología de trabajo.

Para el desarrollo de este análisis, se determinó tomar como parámetro para determinar los alcances de las resoluciones de mérito las diferentes etapas que de conformidad con la Ley de Comisiones de Postulación integran el proceso de selección.

En cada etapa, se determinó, bajo la lectura de Constitución Política de la República, Ley de Comisiones de Postulación, Ley de la Carrera Judicial y Resoluciones de la Corte de Constitucionalidad; la certeza de las fases que esta Comisión puede concretar, sin la necesidad de la verificación de acciones que corresponden a terceros.

III. De las fases del proceso de la Comisión de Postulación de Corte Suprema de Justicia y su verificación.

Al inicio de cada fase, se indica previamente si ésta ya se ha realizado, o en su caso si es posible o no su verificación; explicando seguidamente el fundamento de dicha recomendación.

1. **INTEGRACION (realizado)**

Art. 215 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 3 y 4 LCP.

2. **ELECCION SECRETARIO TITULAR Y SUPLENTE (realizado)**

Elección de Secretarios: titular y suplente. (art. 6 LCP).

3. **REGLAMENTO INTERNO (realizado)**

No existe artículo que lo ordene, pero bajo el artículo 29 de la LCP, tradicionalmente las Comisiones han aprobado reglamentos internos para normar ciertas actividades internas.

4. **SEDE (realizado)**

Reuniones: Si bien únicamente se establece lo relacionado a la sede de la Comisión (art. 11 LCP); en algunos casos las Comisiones fijan días y horarios para sesionar. Lo anterior como una guía, mas no es limitativo ya que puede convocarse en la forma establecida en el artículo 6 de la LCP.

5. **CRONOGRAMA (No realizado)**

La LCP no establece la obligación de elaborar y aprobar un Cronograma de Trabajo. Sin embargo, el proceso lo inspiran el principio de transparencia y publicidad (art. 2 LCP). Por lo que establecer un cronograma, sumado a establecer orden e impulsar de oficio el trabajo de la Comisión; da cumplimiento a los principios en mención.

No obstante lo anterior, en el presente caso, no se considera oportuno establecer un Cronograma; sino más bien una "metodología de trabajo, con fechas tentativas o sujetas a convocatoria previa", ya que el cronograma deriva directamente del plazo para entregar la nómina al Congreso de la República y en el presente caso, éste ha quedado indefinido tras las resoluciones de la Corte de Constitucionalidad. Las fechas propuestas bajo el nombre de *metodología de trabajo* deberá de contener únicamente las fases del proceso que esta Comisión determine pueden realizar sin necesidad de acciones vinculadas a terceros. Una vez el CCJ confirme que ha realizado la totalidad de evaluaciones de desempeño que establecen los artículos 6 literal d), 32 y 76 LCJ; podrá completarse la metodología de las fases restantes y en consecuencia elaborar un cronograma.

6. **PERFIL (Es procedente elaborarlo y aprobarlo)**

Se recomienda proceder a la elaboración y aprobación del perfil de los candidatos. Bajo la condición que, en el perfil quede contemplado lo establecido en los artículos 207 y 216 de la Constitución Política de la República –CPR-, 12 Ley de Comisiones de Postulación –LCP- , 16 Ley de Probidad y Resp. De Funcionarios y Empleados Públicos, 17, 30 literales e) f) y g), 32, 33 y 76 de la Ley de la Carrera Judicial. Debiendo siempre, elaborar un perfil que eleve la calidad ética, lacadémica, profesional y de proyección humana.

De conformidad con el Diccionario de la Real Academia Española, perfil es el conjunto de rasgos peculiares que caracterizan a alguien o algo.

Otra definición de perfil profesional es la descripción clara del conjunto de capacidades y competencias que identifican la formación de una persona para encarar responsablemente las funciones y tareas de una determinada profesión o trabajo.

En ese sentido, se recomienda que el perfil sea uno sólo, aplicable indistintamente para abogados o miembros (jueces y magistrados) de la carrera judicial. debe elaborarse en función del cargo, las capacidades y competencias que se buscan responden a la calidad ética y profesional de los futuros Magistrados de la Corte Suprema de Justicia. Es decir, el perfil no resulta o se elabora en atención a los candidatos que se presenten. Es importante señalar que en la elaboración del perfil, se debe considerar el trato que se le da a los miembros de la Carrera Judicial; por lo que se recomienda agregar dentro del mismo a manera de ejemplo, a. Haber obtenido un resultado satisfactorio o sobresaliente en la evaluación que realice la Unidad de Evaluación del Desempeño Profesional del Consejo de la Carrera Judicial O b. Preferentemente procedentes de la Magistratura con evaluación de desempeño satisfactoria o sobresaliente.

De igual manera, consideramos que esta recomendación encuentra sustento en los siguientes apartados de las resoluciones analizadas:

"...los comisionados en todo momento deberán observar los parámetros regulados en la LCJ. Pudiendo tomar en cuenta los lineamientos que se han descrito tanto en el auto que se cuestiona como en el presente para el caso del proceso de postulación que se sustancia ante la otra Comisión de Postulación a la que se hizo referencia. (pag. 13 Aclaración y Ampliación).

Debe de considerarse, con relación al CCJ lo siguiente: Para el proceso de evaluación debe de considerar: años de experiencia en el ejercicio de judicatura, especialización y el desempeño profesional satisfactorio o sobresaliente (pag. 18 Amparo Provisional).

Derivado de lo anterior, puede afirmarse que en el caso de los funcionarios que pertenezcan a la Carrera Judicial, el seleccionador (entendemos que se refiere a la COMISION) debe tomar en consideración lo establecido en los artículos 33 y 76 de la LCJ, con el objeto de fortalecer el sistema de justicia y otorgar derecho de prevalencia y continuidad a profesionales que han sido capacitados dentro del sistema de formación de la judicatura, siempre que su ejercicio denote las más altas cualidades. (pag. 18 Amparo Provisional).

"..... la admisibilidad de estos no puede regirse por el mismo parámetro fijado para los participantes que fungen como jueces o magistrados"".... para el caso de los participantes que sean miembros de la Carrera Judicial, el cumplimiento de requisitos debe establecerse tomando en consideración lo preceptuado en la LCJ, que es el cuerpo normativo especial que rige su postulación". (pag. 18-19 Amparo Provisional).

Lo que se complementa con los antecedentes siguientes:

Sentencia de fecha 13 de junio de 2014, expediente 2143-2014, la C.C. se refiere a la necesidad de que exista un perfil de los puestos a elegir, especificando: "Como se ha indicado, el perfil debe estar claro, hallarse previamente establecido, de manera que cada postulante conozca los requisitos que debe poseer para una postulación exitosa".

Comité de Derechos Humanos, Naciones Unidas. Principios básicos relativos a la independencia de la judicatura. "10. Las personas seleccionadas para ocupar cargos judiciales serán personas íntegras e idónea y tendrán la formación o las calificaciones jurídicas apropiadas. Todo método utilizado para la selección de personal judicial garantizará que éste no sea nombrado por motivos indebidos. En la selección de los jueces, no se hará discriminación alguna por motivo de raza, color, sexo, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o condición; el requisito de que los postulantes a cargos judiciales sean nacionales del país de que se trate no se considerará discriminatorio".

7. REQUISITOS y FORMULARIO DE SOLICITUD: (Es procedente elaborarlo y aprobarlo)

Tal como ha quedado establecido en el apartado precedente al ser factible elaborar el perfil, esto hace que también sea posible establecer los requisitos y el formulario que los contiene.

En este sentido, se recomienda proceder a la elaboración y aprobación de los requisitos que deben de cumplir los candidatos; los que como se ha señalado van directamente relacionados con el PERFIL aprobado. En los requisitos debe determinarse: a) cuáles requisitos de fondo aplican de forma general a todos los aspirantes; b) cuáles requisitos formales aplican a los aspirantes ex novo respecto de la carrera judicial y c) qué requisitos son aplicables a los miembros de la carrera judicial dado que se tiene ya un registro personal de aquéllos

Para definir estos dos ítems (requisitos y formulario) debe atenderse a lo prescrito en los artículos 207 y 2016 de la CPR, 12, 13 y 15 LCP * En congruencia con la Constitución Política de la República de Guatemala, leyes constitucionales, leyes ordinarias y lo dispuesto por la presente Ley de Comisiones).

De igual manera, consideramos que esta recomendación encuentra sustento en los siguientes apartados de las resoluciones analizadas:

"...los comisionados en todo momento deberán observar los parámetros regulados en la LCJ. Pudiendo tomar en cuenta los lineamientos que se han descrito tanto en el auto que se cuestiona como en el presente para el caso del proceso de postulación que se sustancia ante la otra Comisión de Postulación a la que se hizo referencia. (pag. 13 Aclaración y Ampliación).

Aspectos Relevantes (pag. 19-20 Amparo Provisional):

a) Que para el caso de quienes se encuentran en el ejercicio de una judicatura, la exigencia de requisitos para ingresar al Poder Judicial no puede ser la misma que para aquellos que mediante ese proceso de selección persiguen acceder ex novo, a una de las Magistraturas e incorporarse al seno de ese Organismo, lo que implica que los requisitos exigidos a tales funcionarios deberán ser razonablemente determinados por la Comisión de Postulación, definición que deberá hacerse atendiendo a la situación particular de que tales profesionales ya pertenecen al estrato judicial .

Así también debe considerarse que al requerir el envío por parte de la Comisión de Postulación de Corte Suprema de Justicia las evaluaciones y expedientes, el Consejo de la Carrera Judicial debiera verificar la totalidad de lo solicitado en la Convocatoria.

8. ENTREVISTAS Y PRUEBAS PSICOMÉTRICAS (Es procedente elaborarlo y aprobarlo)

Las entrevistas, elaboración guía de entrevista y pruebas psicométricas encuentra su fundamento en los artículos 19 y 21 LCP. No existe ningún razonamiento en las resoluciones, que atañe a esta fase del proceso; por lo que se recomienda se acuerde incluirlas como parte de la evaluación y en cumplimiento por lo establecido en la Ley de Comisiones de Postulación de acordarse realizar entrevistas debe procederse a la aprobación de la guía de entrevista, que deberá elaborarse

9. TABLA DE GRADACION (Es procedente elaborarla y aprobarla)

Se recomienda proceder a la elaboración y aprobación de la Tabla de Gradación, tomando en cuenta que resulta directamente del Perfil aprobado y que necesariamente debe ser consistente con él. Bajo la condición de que en esta fase se tenga en consideración lo siguiente:

La Tabla debe ser una sola para todos los candidatos; debiendo de considerar una puntuación para los diferentes aspirantes (Carrera Judicial / ex novo (abogados fuera del sistema de la carrera judicial), reflejada dicha divergencia en lo relativo a la experiencia profesional.

La Tabla debe de reflejar la ponderación para aquellos miembros de la carrera judicial que obtengan un resultado satisfactorio o sobresaliente; así como considerar la experiencia (años en la judicatura como establece la ley de la Carrera Judicial) y especialización.

El artículo 12 de la Ley de Comisiones de Postulación, prescribe como parte del procedimiento el aprobar una tabla de gradación de calificaciones de los aspirantes, de 1 a 100 puntos con el objeto de cuantificar numéricamente en una sola tabla, los méritos éticos, académicos, profesionales y de proyección humana.

Los méritos éticos no son cuantificables, según Sentencia de 24 de agosto del 2010, Expediente 942-2010 de la C.C. Y aquí para el caso de quienes forman parte de la Carrera Judicial debe

atenderse a lo que el Consejo de la Carrera Judicial envíe en cuanto a los aspectos contemplados en el art. 32 de la misma.

Lo anterior surge como conclusión de los aspectos más relevantes en ese sentido de las resoluciones analizadas. Los que a continuación se señalan:

(Pag. 19-20 Amparo Provisional):

c. La gradación deberá otorgar ponderación a los funcionarios judiciales que reflejaron desempeño satisfactorio.

Tener en consideración la transcripción de sentencia del 12/9/2016 expedientes acumulados 6003-2016, 6004-2016, 6274-2016 y 6456-2016 (pag. 21 Amparo Provisional)

La anterior transcripción pone en relieve que el legislador previó las evaluaciones de resultados a efecto de fortalecer la Carrera Judicial y poner en conocimiento de las Comisiones de Postulación el desempeño de aquellos funcionarios de la carrera judicial que pretendan continuar en la labor judicial. (pag. 22 Amparo Provisional).

Las Comisiones cuestionadas, al recibir el informe por parte del CCJ, en el que indicaba lo reseñado con anterioridad, debió evidenciar el incumplimiento de ese ente respecto de las obligaciones que legalmente le asigna la LCJ, en virtud que conforme los artículos 6) literal d y 32 de la LCJ debía efectuar anualmente las evaluaciones de desempeño y remitirlas. No obstante, lo anterior, las Comisiones procedieron a verificar el cumplimiento de requisitos de expedientes de quienes desempeñan actualmente como jueces o magistrados, sin considerar lo anterior. (pag. 26 Amparo Provisional)

Al finalizar el proceso de evaluación, el CCJ remita a la Comisión la nómina de aspirantes, expedientes completos en copia certificada y digital, y las evaluaciones de desempeño efectuadas. Una vez recibida la documentación relacionada, la Comisión podrá requerir todo aquello que estime necesario para completar los expedientes y que sea necesario para proceder a la evaluación respectiva (COMENTARIO LUIS ARAGÓN: Pareciera que no debe de existir un expediente de Comisión que deba exigírsele al que ya es juez o magistrado. Una interpretación es que una vez recibida la información del CCJ sólo debemos solicitar información para complementar pero no debiese de existir un segundo expedientes al amparo de lo que establece la Ley de Comisiones de Postulación).(pag. 29 Amparo Provisional). Estoy de acuerdo, solamente debe existir un expediente.

La Comisión deberá efectuar revisión de la ponderación que conferirán a los postulantes que pertenezcan al sistema de la Carrera Judicial y que hayan obtenido resultado satisfactorio en su evaluación de desempeño. (pag. 31-32 Amparo Provisional).

Efectuar la revisión de la ponderación que conferirán a los postulantes que pertenezcan al Sistema de la Carrera Judicial y que hayan obtenido resultado satisfactorio en su evaluación de desempeño. "...la tabla de gradación aprobada deberá ser reestudiada por la Comisión de Postulación a efecto de ajustar sus gradaciones conforme lo ordenado, esto con el objeto de que posibilite que sea observado el derecho de los aspirantes que pertenecen al Sistema de la Carrera Judicial, a gozar de la gradación que establezca la respectiva Comisión". (pag. 10 Aclaración y Ampliación).